



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Tributos, por la que se publica la fecha a partir de la cual dejarán de suministrarse los cartones físicos de bingo.*

La Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto, dispone en la disposición transitoria que hasta el día, determinado por la Consejería de Interior y Justicia, en que se puedan poner a la venta en las Salas de Bingo, los cartones por ellas emitidos, y hasta que se agoten las existencias de los cartones de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de que disponen los Servicio Territoriales de Economía y Hacienda, la adquisiciones de cartones del bingo ordinario y el pago de la tasa fiscal se efectuará a través del Modelo 043 aprobado por la Orden HAC/1735/2005, de 22 de diciembre. Esta disposición transitoria establece, en el apartado 2, que la Dirección General de Tributos publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la fecha a partir de la cual dejarán de suministrarse los cartones físicos.

Teniendo en cuenta que la Orden IYJ/2348/2009, de 22 de diciembre, por la que se publica la fecha a partir de la cual podrán ser puestos a la venta en las Salas de Bingo de la Comunidad de Castilla y León los cartones de bingo de la serie BTF, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del día 11 de enero de 2010, establece que a partir del día 15 de enero de 2010 podrá ser puestos a la venta en las Salas de Bingo de la Comunidad de Castilla y León los cartones de bingo de la serie BTF (Bingo tradicional en soporte papel).

A la vista de las existencias, al día de la fecha de esta resolución, de cartones de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en los Servicios Territorial de Economía y Hacienda y en uso de las facultades atribuidas en la Disposición Transitoria de la Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto,

#### RESUELVO:

Que a partir del día 1 de febrero de 2010 dejarán de suministrarse los cartones físicos de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Valladolid, 25 de enero de 2010.

*El Director General de Tributos,*  
P.S. El Director General de Financiación Autonómica  
(Acuerdo 24/2009, de 12 de febrero,  
de la Junta de Castilla y León)  
Fdo.: J. AGUSTÍN MANZANO MOZO